

CNTI

CENTRO NACIONAL DE
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMÁTICA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (CNTI)

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR
DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL CNTI**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de Venezuela y del Sistema Nacional de Control Fiscal en los artículos 27 y 28, en concordancia con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto N° 2621, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, publicado en Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 37 783, de fecha 25-09-2003, y en las Resoluciones N° 01-00-00091 de fecha 17-02-2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38 390 del 23-02-2006, mediante la cual se dicta el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contratores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus entes desconcentrados, N° 01-00-005 de fecha 01-03-2002 y N° 01-00-00066, de fecha 13-03-2002, publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37 396 de fecha 04-03-2002, y N° 38 646 de fecha 15-03-2007, emanadas de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace el llamado público del Concurso para la provisión del cargo de Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI).

REQUISITOS MÍNIMOS

- Tener nacionalidad venezolana.
- Ser mayor de veinticinco (25) años de edad.
- Ser de reconocida solvencia moral.
- Poseer título Universitario en Derecho, Economía, Administración, Contaduría Pública o Ciencias Fiscales, expedido por una universidad venezolana ó extranjera, reconocido o revalidado y estar inscrito en el respectivo colegio profesional, si lo hubiere.
- Poseer no menos de tres (03) años, equivalentes a treinta y seis (36) meses de experiencia laboral en materia de Control Fiscal en órganos de Control Fiscal.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- No tener parentesco de hasta un cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o sociedad de intereses con las máximas autoridades jerárquicas u otros directivos del ente u organismo convocante.
- No estar desempeñando para el momento de la inscripción funciones como titular de un órgano de Control Fiscal designado mediante Concurso Público, salvo que hubiere concluido el período para el cual fue designado u optare por la reelección en el cargo.
- No ser jubilado de órganos o entidades del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital o Municipal.
- No haber desempeñado como directivo de un partido político, o de un grupo de electores o asociación deliberante con fines políticos, en los últimos tres (03) años.

FECHA DE INSCRIPCIÓN

El período de formalización de inscripción y consignación de documentos para participar en el Concurso será desde el día 27 de Abril de 2009, hasta el día 11 de Mayo de 2009, ambas fechas inclusive, en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., ante la Consultoría Jurídica del CNTI.

CREDENCIALES SOLICITADAS

- Al momento de formalizar la inscripción de los aspirantes, entregarán dos (2) ejemplares de los documentos que consignar con su firma en cada uno de ellos, los cuales acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 14 del Reglamento de Concurso, así como declaración jurada de no estar incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 15 del Reglamento ejusdem.
- Dos (2) copias de la Cédula de Identidad.
- Dos (2) fotos recientes tamaño carnet.
- Original y dos (2) copias del currículum vitae con sus respectivos soportes, en el cual se debe relacionar o identificar con toda claridad, en orden cronológico, las instituciones donde el participante haya prestado sus servicios, con indicación, en cada caso, de las fechas de ingreso y egreso. Para cada institución se debe relacionar, también en orden cronológico, las posiciones o cargos desempeñados, con indicación de la denominación y de las fechas exactas de nombramiento y separación correspondiente. La relación de cargos debe ser emitida por la unidad competente del organismo o ente donde prestó o presta sus servicios, con indicación de la denominación del cargo y de las fechas exactas de nombramiento y separación correspondiente. Además se deben incluir los períodos de libre ejercicio de la profesión. (Los documentos serán confrontados en presencia del participante con un (1) ejemplar de los documentos consignados y copia del Reglamento de Concurso, los originales serán devueltos en el mismo acto).
- Original y dos (2) copias del carnet de la inscripción en el Colegio respectivo.
- La documentación en idioma distinto al español deberá ser debidamente legalizada, registrada y acompañada de la correspondiente traducción, efectuada por el intérprete público.
- En aquellos casos en que así lo considere podrá consignar documentación adicional, durante el período de inscripción.

LUGAR PARA EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN

Los interesados deberán consignar las credenciales en la Av. Andrés Bello, Torre Mppii, Oficina de Consultoría Jurídica, Piso 17 o PH, CNTI, Municipio Libertador, Caracas - Venezuela.

RESULTADO DEL CONCURSO

Una vez que la máxima autoridad del organismo reciba los resultados, será publicada la lista por orden de mérito de aquellos participantes que reúnan los requisitos exigidos para el cargo, al día hábil inmediato siguiente a su recepción, en su sitio visible del Área de Recursos Humanos.

Los participantes serán notificados dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los resultados por el Jurado de la máxima autoridad del organismo, de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

BENEFICIOS SOCIO-ECONÓMICOS

Sueldo acorde al cargo y a otros beneficios establecidos por el Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), según las políticas de la Institución y las leyes correspondientes.